



Visa para la reunificación familiar / relocalización con el/la cónyuge

Información general

- Necesita una [cita](#) en la embajada para presentar la solicitud.
 - Para conceder una visa se requiere, por lo general, de la **aprobación** de la autoridad de extranjería competente en Alemania. La visa solo se puede conceder una vez recibida dicha aprobación.
 - El **trámite demora de 6-8 semanas (por lo general) a partir de entregar la documentación completa.**
 - No es necesario reservar vuelos para solicitar una visa. Le pedimos no comprar sus boletos antes de recibir su visa.
 - Los Cónsules Honorarios de Alemania no prestan asesoramiento respecto al trámite de visas.
 - La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales no mencionados en esta hoja.
- Las consultas sobre el estado del trámite durante el período regular del mismo (6-8 semanas después de presentar su solicitud) conducen a plazos de tramitación más prolongados y significan una gran carga adicional para la oficina de visados, por lo que dichas consultas no podrán ser atendidas.**

- La reunificación con un cónyuge extranjero, que no tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la UE o del EEE, solo se puede solicitar si el cónyuge va a residir por lo menos un año en Alemania.
- No es posible la reunificación de parejas que no están casadas; lo mismo procede con los concubinatos, que NO son equiparables con el matrimonio.

La siguiente lista le permitirá revisar, marcando cada una de las casillas, si ya tiene todos los documentos que se requieren para la solicitud de visa.

- El solicitante deberá presentar todos los documentos que se indican a continuación en **la forma y el orden requeridos cuando acuda a la Embajada.**
- **Las solicitudes incompletas pueden ser denegadas.**

TODOS LOS SOLICITANTES deberán presentar la siguiente documentación (tamaño de papel carta o A4):

- Una fotografía biométrica reciente tamaño pasaporte (formato: véanse las [especificaciones para fotografías](#))
- Pasaporte original vigente (en el momento de la solicitud, el pasaporte deberá tener una vigencia mínima todavía de 1 año y contener por lo menos 2 páginas en blanco)
- Un [formulario de solicitud](#) debidamente llenado y firmado
- Un [formulario de información adicional de contacto y representación](#) debidamente llenado y firmado
- Una copia simple de la página de datos de su pasaporte vigente
- Una copia simple de la identificación oficial vigente (*Personalausweis*) (anverso y reverso) o del pasaporte extranjero vigente del cónyuge no alemán

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.

Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales Sección Alameda
Del. Miguel Hidalgo
11530 Ciudad de México

Correo postal:
Apdo. Postal M 10792
06000 Ciudad de México

Teléfono: (0052) 55-52 83 22 00
(Consultas sobre el estado del trámite de visa no serán atendidas por teléfono.)

Telefax: (0052) 55-52 83 22 31

Correo electrónico:
visa@mexi.diplo.de

Página web:
www.mexiko.diplo.de



Una copia de una carta de invitación informal del cónyuge en Alemania que indique datos personales y domicilio en Alemania

Acta de matrimonio original

¡Importante!

Las actas emitidas en México deberán ser entregadas con una apostilla y el original de una traducción al alemán realizada por un perito traductor.

Una copia simple del acta de matrimonio y de la apostilla

Una copia simple de las traducciones al alemán del acta de matrimonio y de la apostilla

Únicamente en caso de matrimonios anteriores:

Una copia simple del acta de divorcio del matrimonio anterior o de la sentencia de divorcio y de la apostilla

Una copia simple de las traducciones al alemán del acta de divorcio del matrimonio anterior o de la sentencia de divorcio y de la apostilla

Certificado original de conocimientos básicos del idioma alemán otorgado por alguna entidad miembro de la asociación ALTE (Association of Language Testers in Europe) que corresponda, como mínimo, al nivel A1 (los certificados deberán tener una antigüedad no mayor a un año). Puede encontrar información detallada en la [hoja informativa sobre la comprobación de conocimientos del idioma alemán](#).

Una copia simple del certificado de idioma reconocido por la asociación ALTE del nivel A1 (como mínimo)

Si el cónyuge que vive en Alemania es ciudadano de la UE/del EEE (¡no alemán!), se deberá entregar adicionalmente:

De ser el caso: Una copia del certificado de inscripción en la oficina de registro de población (*Meldebesccheinigung*) (en caso de que el cónyuge ya viva en Alemania)

Una copia simple del contrato laboral del cónyuge en Alemania **O, si el cónyuge en Alemania no está empleado:**

Una copia simple del comprobante de seguro médico de viaje (vigente a partir de la fecha de ingreso para todos los Estados Schengen con una vigencia de 90 días, con cobertura mínima por un valor de 30.000 euros O vigente hasta la fecha a partir de la cual pueda demostrar que está asegurado/a en otro lugar en Alemania) **y**

Una copia simple del comprobante de la forma en la que el/la solicitante y su cónyuge solventarán su manutención en Alemania (p. ej. estados de cuenta bancarios, cuenta bloqueada (*Sperrkonto*))

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.



Si el cónyuge que vive en Alemania no es ciudadano alemán ni ciudadano de la UE/del EEE (p. ej. es mexicano o de un tercer país), se deberá entregar adicionalmente:

- Una copia simple del comprobante de seguro médico (vigente a partir de la fecha de ingreso para todos los Estados Schengen con una vigencia de 90 días O vigente hasta la fecha a partir de la cual pueda demostrar que está asegurado/a en otro lugar en Alemania, cobertura mínima por un valor de 30.000 euros)
- Una copia simple del permiso de residencia alemán vigente del cónyuge (anverso y reverso)

Si el solicitante no es ciudadano mexicano, se deberá entregar adicionalmente:

- Permiso de residencia en México vigente (FM2 o FM3)
- Una copia simple del permiso de residencia en México vigente (anverso y reverso)

Envío

Sobre PAKMAIL – Consulte más información [aquí](#).

Tarifa consular

- La expedición del visado para la reunificación con el cónyuge de nacionalidad de un Estado miembro de la UE es gratuita.
- La expedición del visado para la reunificación con el cónyuge extranjero tiene un costo de 75,- €. Se deberá pagar en efectivo en pesos mexicanos en el momento de presentar su solicitud.

¡Usted deberá entregar una copia impresa firmada de esta hoja informativa junto con toda la documentación requerida!

Por la presente certifico que

- he leído e impreso esta hoja informativa en su totalidad,
- tengo todos los documentos requeridos completos,
- he ordenado todos los documentos en la forma y el orden indicados, y
- he sido informado/a de que una solicitud incompleta puede tener como consecuencia la denegación de mi visa.

Fecha/Firma

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.

Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales Sección Alameda
Del. Miguel Hidalgo
11530 Ciudad de México

Correo postal:
Apdo. Postal M 10792
06000 Ciudad de México

Teléfono: (0052) 55-52 83 22 00
(Consultas sobre el estado del trámite de
visa no serán atendidas por teléfono.)

Telefax: (0052) 55-52 83 22 31

Correo electrónico:
visa@mexi.diplo.de

Página web:
www.mexiko.diplo.de